



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 158 -2010-OSINFOR

Lima, 31 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 780-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 17 de agosto de 2010, mediante el cual el encargado de la Sub Oficina de Logística remite el expediente de contratación para la adquisición de camionetas 4 x 4 Pick Up y SUV para los Órganos Desconcentrados y la Sede Principal del OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 222-2010-OSINFOR/SG/OA, de fecha 04 de agosto de 2010, la Oficina de Administración solicita la adquisición de camionetas 4 x 4 Pick Up y SUV para los Órganos Desconcentrados y la Sede Principal del OSINFOR, en mérito, a que actualmente el OSINFOR se encuentra en proceso de implementación por ser un organismo de reciente creación, por tal motivo está comprendido dentro de la excepción para la adquisición de vehículos automotores establecida en el numeral 10.5 del artículo 10° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación y la modalidad de contratación a utilizarse, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información descrita en el párrafo anterior para la adquisición de camionetas 4 x 4 Pick Up y SUV para los Órganos Desconcentrados y la Sede Principal del OSINFOR, resulta necesario aprobarse el respectivo expediente de contratación;

Que, a efectos de convocar el proceso de selección de Licitación Pública para la adquisición de camionetas 4 x 4 Pick Up y SUV para los Órganos Desconcentrados y la Sede Principal del OSINFOR, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, signado con el N° 03; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y,



Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y del Secretario General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de camionetas 4 x 4 Pick Up y SUV para los Órganos Desconcentrados y la Sede Principal del OSINFOR, mediante el proceso de selección de Licitación Pública, por el valor referencial de S/. 1'404,753.63 (Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 63/100 nuevos soles), que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2º.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Licitación Pública para la adquisición de camionetas 4 x 4 Pick Up y SUV para los Órganos Desconcentrados y la Sede Principal del OSINFOR, que estará conformado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. Abog. Yony Alberto Anyosa Rosas        | (Presidente) |
| 2. C.P.C. Giannina Teolinda Rodríguez Gil | (Miembro)    |
| 3. Sr. Edgar Alvarado Carballido          | (Miembro)    |

**Miembros suplentes:**

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| 1. Abog. Pablo Reynaldo Zambrano Cerna       | (Presidente Suplente) |
| 2. Econ. Beatriz Zerafina Carrión y Chamorro | (Miembro Suplente)    |
| 3. Lic. Miguel Antonio Tarazona Tafur        | (Miembro Suplente)    |

**ARTÍCULO 3º.-** El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.-** El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Regístrese y Comuníquese**

Handwritten signature of Biól. Richard E. Bustamante M. in black ink, written in a cursive style.

**Biól. Richard E. Bustamante M.**

Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre.

